

RES. 2493/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001767, Ent. N° 3977/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza para diferentes Sedes del Departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 290/2019 de fecha 28/03/2019, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso la contratación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza para diferentes Sedes en el Departamento de Cerro Largo, a favor de las siguientes empresas y por los montos mensuales, impuestos incluidos que se dirán:

OFICINA	EMPRESA	PRECIO MENSUAL
Archivo Jdos. Ldos.	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418
Archivo Paz Deptal.	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418
Defensoría Pública Río Branco	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$16.470
Jdo. Paz Deptal. Río Branco	SARLOT	\$14.054
Jdo. Paz 6ª Sección, Fraile Muerto	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418
Jdo. Paz 11ª Sección, Aceguá	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418

2) que el plazo de la contratación se previó desde el 1º/04/2019 o desde la notificación de la adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31/12/2019, prorrogable por un año más, con un ajuste de un 4% a partir del 1º/07/2019 y, en lo sucesivo según la oportunidad y de acuerdo con los porcentajes previsto por los Consejos de Salarios para este servicio;

3) que con fecha 05/04/2019 la Contadora Auditora destacada intervino preventivamente el gasto de referencia;

4) que el Poder Judicial con fecha 30/04/2019 suscribió con los adjudicatarios los respectivos contratos de prestación de servicios de limpieza;

5) que el Director General de los Servicios Administrativos con fecha 10/12/2019 dispuso el uso de la prórroga para el Ejercicio 2020;

6) que la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 13/02/2020 que informe en qué instancia del trámite se encuentra la licitación para la contratación del servicio de limpieza para las sedes judiciales del norte del Río Negro que incluya al Departamento de Cerro Largo;

7) con fecha 04/08/2020 la División Administración informó que el servicio de referencia se encuentra incluido en la Licitación Pública 3/2020 en trámite;

8) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 15/10/2020 proceder con una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el termino de seis meses a partir del 1º/01/2021, en virtud de que aún no ha culminado el trámite de la Licitación Pública N° 3/2020;

9) que con fecha 20/10/2020 el Poder Judicial solicitó a los adjudicatarios su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada con fecha 24/10/2020;

10) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 961/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, los contratos celebrados el 30/04/2019 con las empresas SARLOT y GILPO LIMPIEZA INTEGRAL, para la prestación del servicio de limpieza en diferentes Sedes del Departamento de Cerro Largo, a favor de las siguientes empresas y por el monto mensual impuestos incluidos:

OFICINA	EMPRESA	PRECIO MENSUAL
Archivo Jdos. Ldos.	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.573
Archivo Paz Deptal.	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.573
Defensoría Pública Río Branco	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$19.083
Jdo. Paz Deptal. Río Branco	SARLOT	\$16.283
Jdo. Paz 6ª Sección, Fraile Muerto	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.573
Jdo. Paz 11ª Sección, Aceguá	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.573

11) que asimismo, se dispuso que el plazo pactado se ampliará hasta el 30/06/2021, ascendiendo la presente ampliación a la suma mensual de \$74.380 y semestral \$446.279, la que será atendida con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 202, Objeto del Gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 446.279 (IVA incluido), a favor de SARLOT y GILPO LIMPIEZA INTEGRAL, derivado de la ampliación de los contratos de servicio por el período semestre Enero – Junio 2021, de acuerdo al detalle que surge del Resultando 10), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes al Ejercicio 2021 y previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC